



## ACTA DE LA SESIÓN 05/2022 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022

<b>ASISTENTES (presentes y telemáticamente):</b>
<b>Alcaldesa Presidenta</b>
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
<b>Concejales</b>
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
<b>NO ASISTENTES:</b>
FERMIN MORENO BOGAJO
<b>El Secretario-Interventor</b>
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 27 DE JUNIO DE 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización, previamente convocada, bajo la Presidencia del D<sup>a</sup> M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del

número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

#### PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 04/2022 DE 3 DE JUNIO.

Entregada copia del acta de la sesión 04/2022 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión. Resumido el contenido de los asuntos tratados en el orden del día de la misma por la Sra. Alcaldesa. No siendo efectuadas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones y por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 04/2022 de 3 de junio.

#### SEGUNDO. APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021. (EXPT 345/2022)

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la tramitación del expediente de aprobación de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 de Pelabravo.

Considerando que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.



Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Considerando que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Considerando que mediante anuncio publicado en el BOP nº 86 de 6 de mayo y en la web y tablón de anuncios del Ayuntamiento la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por El Secretario-Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones ni observaciones y en base a todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas acordó proponer al Pleno la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2021 en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2022.

Puesto en conocimiento de los presentes el contenido y los principales indicadores y documentos de la cuenta general del ejercicio 2021 así como del resultado de la información pública de la misma.

No efectuándose intervención alguna el Pleno por UNANIMIDAD de presentes ocho de los nueve concejales integrantes del mismo, ACUERDA

**PRIMERO.** APROBAR la cuenta General correspondiente al Ejercicio 2021.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO CALLE OLIVO Nº 16 Y CALLE ENCINAS Nº 9 DEL SECTOR UUR-2 DE LAS NUM. (EXPT. 548/2022)**

La Sra. Alcaldesa pone al corriente del estado del expediente a los Sres. Concejales, manifestando el procedimiento llevado a cabo para la enajenación de las parcelas de del presente expediente.

Desde la adjudicación directa de la parcela por impago de las cuotas de urbanización, eliminación de cargas existentes sobre la misma por embargo





de la Tesorería General de la Seguridad Social como de la propia comunidad. Así como el levantamiento de carga hipotecaría proveniente de parcela anterior y no cancelada.

Visto que se instó expediente de enajenación de 2 parcelas- propiedades de este Excmo. Ayuntamiento y sitios en la urbanización Narros del Río.

Visto que se encargó la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto que se han emitido informe de valoración por la oficina técnica municipal, así como informe de intervención.

Visto que para llevar a cabo dicha enajenación se ordenó la emisión de informe al respecto por los servicios jurídicos municipales. A la vista del informe emitido se incorporó al expediente informe de valoración del arquitecto municipal y se redactó propuesta de pliego de prescripciones técnicas con el establecimiento de un único criterio de adjudicación, el PRECIO.

Visto que es conveniente para el Municipio la enajenación de los bienes referidos con la intención de ofertar parcelas urbanas para intentar asentar y atraer población al mismo. Con su enajenación se posibilita la aprobación de la liquidación definitiva de la cuenta de liquidación del proceso urbanístico de la Urbanización Narros del Río y se permite la conservación de las parcelas en condiciones de seguridad y ornato así como si fuera posible su destino principalmente a la mejora de las infraestructuras de acceso a dicho núcleo urbano.

Visto que el Ayuntamiento es titular de las siguientes parcelas:

- Urbana, Parcela A, con fachada a la calle OLIVO Nº 16, de una superficie de 2.479,2 m<sup>2</sup>; Linderos  
Norte: parcela B, calle La Encina nº 9  
Sur: acceso, calle Olivo nº 16  
Este: parcela de calle Olivo nº 14,  
Oeste: parcela de C/ olivo nº 18

Inscripción Registral: FINCA 11338, TOMO 4147 LIBRO 84 FOLIO 166

Referencia Catastral: 1185316TL8318N0001EE

Superficie: 2.479,2 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 0.15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (371,88 m<sup>2</sup>)

Uso: residencial Unifamiliar

- Urbana Parcela B, con fachada a calle LA ENCINA nº 9, de una superficie de 2.479,2 m<sup>2</sup>, Linderos  
Norte: Acceso, calle La Encina nº 9  
Sur: Parcela A, c/ olivo nº 16  
Este: Parcela de calle La Encina nº 11  
Oeste: Parcela de parcela de C/ olivo nº 18

Inscripción Registral: FINCA 11579, TOMO 4166 LIBRO 85 FOLIO



43

Referencia Catastral: 1185337TL8318N0001ME

Superficie: 2.479,2 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 0,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (371,88 M<sup>2</sup>)

Uso: residencial Unifamiliar

Por parte de D<sup>a</sup> Patricia Diego se hace constar la conveniencia de exigir una garantía provisional en la licitación que deberá ser devuelta a aquellos licitadores no adjudicatarios a los efectos de evitar pujas que luego fueran retiradas.

No siendo efectuadas más observaciones y finalizado el debate y discusión, examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público ley 9/2017 de 8 de noviembre y artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes ocho de los nueve concejales integrantes del mismo, ACUERDA

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación de los siguientes bienes integrantes del patrimonio municipal sitios en el núcleo de Pelabravo mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, SUBASTA

Parcela A. 1185316TL8318N0001EE calle Olivo nº 16. Precio 72.006,89 €

Parcela B 1185337TL8318N0001ME Calle La Encina nº 9. Precio 65.646,89 €

**SEGUNDO.** Considerando el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, remitir a la Excm. Diputación de Salamanca el expediente a los efectos de que *tome razón* de la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación propuesto y unido al presente expediente.

**CUARTO.** Aprobar el expediente de enajenación, mediante único criterio, SUBASTA, para la enajenación de los bienes indicados convocando su licitación a través de publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, de la Plataforma de contratación del estado y Boletín Oficial de la Provincia y otros si así se estima conveniente.

**QUINTO.** Efectuar cuantas actuaciones fueran necesarias para proceder, previos trámites indicados a la publicación de anuncio de licitación y llevar a cabo el proceso de enajenación, así como de la adjudicación de las obras de urbanización necesarias.

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. (EXPTE 461/2022).**



Por la alcaldía se da cuenta a los concejales presentes de la posibilidad de proceder a la firma por plazo de cuatro años de convenio con la Junta de Castilla y León para implantar el programa CONCILIA en el municipio de Pelabravo, programa que desarrolla la Gerencia de Servicios de Castilla y León destinado a la atención lúdica de niños y niñas de entre 3 y 12 años durante los periodos estivales.

Considerando que en los últimos años el Ayuntamiento de Pelabravo ha venido desarrollando diversos campamentos y actividades durante las vacaciones de verano, navidad, carnaval y semana santa.

Considerando lo establecido en Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de alcaldía en relación con la inclusión del Ayuntamiento en el citado programa y aprobación del convenio del mismo.

Por parte de los concejales se manifiesta que es una propuesta interesante para los vecinos del municipio, posibilitando el acceso a dicho servicio que ya venía organizando el Ayuntamiento.

Finalizado el debate y discusión, examinada la documentación que la acompaña y no siendo formuladas más intervenciones y teniendo en consideración las competencias locales y conforme a lo establecido en la prestación de servicios y competencias municipales y viendo la oportunidad de colaborar y ofrecer una mayor amplitud de horarios y servicios con la inclusión del municipio en el citado plan. Suponiendo la participación en el mismo de una mejora en los servicios a los vecinos del municipio, al menos desde una amplitud de horarios y coste de estas actividades el PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que lo integran, **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el texto definitivo del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CONCILIAMOS", DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL en los términos que se ha remitido y que constan en el expediente conforme a lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas .

**SEGUNDO.** Autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo la firma del citado convenio y su remisión a la Junta de Castilla y León para su consideración y efectos oportunos.

**QUINTO. ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES (RECS) (expte. 521/2022)**





Por la alcaldía se pone de manifiesto la propuesta de inclusión del municipio de Pelabravo en la Red Española de Ciudades Saludables a los efectos de poder tener acceso a líneas de subvenciones encaminadas a municipios integrantes de la misma y siempre con el objetivo de mejora de la salud de sus habitantes.

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities” de la Organización Mundial de la Salud.

A grandes rasgos, los objetivos de esta Sección de la FEMP se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Se informa a su vez de la necesidad de satisfacer una pequeña cuota anual así como de la convocatoria de subvenciones para municipios integrantes de la Red Española de Ciudades saludables.

Finalizado el debate y discusión, examinada la documentación que la acompaña y no siendo formuladas más intervenciones y teniendo en consideración las competencias locales y conforme a lo establecido en la prestación de servicios y competencias municipales

el PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que lo integran, con el voto a favor de **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pelabravo a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios y, en consecuencia, se compromete a:

- a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
- b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes.

**SEGUNDO. AUTORIZAR** a que por la Alcaldía se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Pelabravo a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.

**SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO PROGRAMA REHABITARE ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO. (Expte 830/2021)**



Por la alcaldía se de cuenta del estado de tramitación del citado expediente, haciendo constar que el pasado 5 de agosto de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo solicitó la inclusión del mismo dentro del programa rehabilitare de la Junta de Castilla y León mediante escrito remitido por esta alcaldía a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

En concreto se puso a disposición la denominada cada del cura sita en calle eras nº 3 de Pelabravo que actualmente se encuentra en desuso para destinarla al alquiler social una vez reformada.

Con fecha 21 de junio de 2022 se ha recibido comunicación por parte de la Junta de Castilla y León para aprobación y firma del protocolo del programa rehabilitare con el consejero de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio, el presidente de la Diputación de Salamanca y la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Dicho protocolo debe ser aprobado previamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo debiendo asumir los siguientes compromisos así como la puesta a disposición del citado inmueble a la consejería de Medio Ambiente, vivienda y Ordenación del territorio.

Explicados los compromisos del citado plan, haciendo hincapié en la necesidad de que existan demandantes de vivienda de protección pública en el municipio y finalizado el debate y discusión, examinada la documentación que la acompaña y no siendo formuladas más intervenciones y teniendo en consideración las competencias locales y conforme a lo establecido en la prestación de servicios y competencias municipales

actividades el PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que lo integran, ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Pelabravo para la Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural y Destinarlas al Alquiler Social en Castilla y León.

**SEGUNDO.** Asumir los siguientes compromisos:

1. Destinar la vivienda, en el plazo de 3 meses desde que la Consejería formalice la devolución del inmueble al Ayuntamiento tras la finalización de las obras de rehabilitación, al alquiler social de personas que establezcan en ellas su domicilio habitual y permanente, en los términos y con los criterios que se determinan en el punto cuarto de este apartado.
2. La vivienda habrá de permanecer destinada al alquiler social un mínimo de 10 años. Si, superado ese plazo, el Ayuntamiento deseara enajenar la vivienda deberá ofrecérsela previamente, a efectos del derecho de tanteo, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que, en todo caso, habrá de autorizar la enajenación.
3. Reconocer, a través de la correspondiente ordenanza fiscal, las máximas exenciones o bonificaciones fiscales posibles a las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución de las previsiones del programa REHABITARE.





4. Seleccionar con criterios objetivos las personas, unidades familiares o de convivencia que hayan de beneficiarse del programa como arrendatarias de las viviendas. Los criterios objetivos de selección han de ser conocidos, a través del cauce que el Municipio estime más adecuado, por los vecinos del municipio. En todo caso, estos criterios han de respetar la preferencia en favor de los colectivos de especial protección que aparecen relacionados en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, y dar prioridad dentro de ellos a los jóvenes para promover su emancipación y a las víctimas de la violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y a las personas sin hogar.  
En el caso de que el Municipio, por razones sobrevenidas dejase de disponer de demandantes para destinar la vivienda rehabilitada a alquiler social, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente podrá determinar nuevos destinatarios de entre los que estén inscritos en el Registro público de demandantes de Castilla y León.
5. La renta a abonar por el arrendatario no podrá exceder de 2 euros por m<sup>2</sup> útil de la vivienda una vez rehabilitada, sin que en ningún caso esta cifra pueda ser superior a una tercera parte de sus ingresos

**TERCERO.** Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León el inmueble situado en calle eras nº 3 de referencia catastral 2953101TL8325S0001BP titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

**SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DEL PLAN BIENAL DE INVERSIONES 2022-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALMANCA Y DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la publicación del Plan Bienal de Inversiones 2022-2023 de la Excma. Diputación de Salamanca.

La fecha establecida para la presentación de las solicitudes es el próximo 30 de junio.

Como ya se acordó en la aprobación del Presupuesto General del presente ejercicio ante la previsión de la citada convocatoria se determinó el destino de dicha subvención a continuar con las obras de renovación del saneamiento de los núcleos de Pelabravo y Nuevo Naharros y dotar a los mismos de red separativa de pluviales por lo que propone destinar su totalidad a dicho fin ya que se tiene redactado proyecto desglosado de la parte pendiente de Pelabravo y poder continuar con un nuevo desglosado en el núcleo de Nuevo Naharros.

Manifestándose todos los concejales presentes de conformidad con la propuesta planteada y por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve integrantes del pleno de ACUERDA

**Primero.-** Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:



Orden priorida d	Denominación de la Inversión	Contratante	Importe subvención Diputación
1	Renovación red saneamiento Pelabravo- Nuevo Naharros	Ayuntamien to	158.584,00
	Total Importe Subvención Diputación		158.584,00

**Segundo.-** Poner en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la-s inversión-es solicitada-s de conformidad con las bases aprobadas y del acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación. Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

**Tercero.-** ACEPTAR las condiciones que se establezcan en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

**Cuarto.-** Que las subvenciones que se aprueben para este ayuntamiento se entienden aceptadas sin necesidad de nuevo pronunciamiento expreso salvo si por circunstancias sobrevenidas se adopta acuerdo municipal de renuncia a las mismas

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **OCTAVO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 270 de declaración responsable de ejecución de muro hasta la nº 439/2022 de Alta de tasa de basura c/ Dinamarca.

### **NOVENO. DACIÓN DE CUENTAS MESES DE ABRIL Y MAYO**

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias del mes de abril y mayo.

### **DÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la celebración el próximo miércoles de reunión con la empresa encargada del mantenimiento de los jardines debido a la comunicación remitida desde el Ayuntamiento por los reiterados incumplimientos de las condiciones del contrato.

Se procede a dar cuenta de varios de dichos incumplimientos recogidos en





dicho escrito, los cuales podrán dar lugar al establecimiento de las penalidades que pudiera corresponder o incluso a la resolución del contrato. Por parte de D<sup>a</sup> Patricia Diego se efectúa excusa al no poder asistir a la reunión y manifiesta la necesidad de tomar las decisiones que sean convenientes para que el servicio sea prestado en condiciones.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa que se ha solicitado un informe técnico externo del estado de los jardines así como de las condiciones del contrato y de su correcta ejecución. A dicha reunión está previsto que asista dicho técnico.

Por otra parte, la Alcaldía informa de la concesión de la subvención de la Excm. Diputación de Salamanca del Plan de Depuración para efectuar las actuaciones en las conexiones de Pelabravo y Sector UBZ-7 principalmente con el emisario ejecutado por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Se informa que el próximo día 30 está prevista la reunión del programa Dependiente de ti para los mayores de Pelabravo y Nuevo Naharros.

Se informa del inicio del campus de Fútbol de al igual que otros años y de el próximo comienzo del campamento de verano del Ayuntamiento así como de las actividades culturales organizadas por la animadora municipal.

En el apartado de subvenciones informa que está a salir en breve ELTUR y ELEX y que se ha convocado la subvención del SEPE como otros años.

En relación con los servicios que este ayuntamiento tiene mancomunados en la Mancomunidad del Azud la Sra. Alcaldesa informa de los problemas de suministro de agua que hubo hace unos días por una avería y el hecho de la falta de inversiones como pudiera ser la necesidad de acometer la ejecución de un depósito intermedio dentro de la red general que garantice suministro en caso de necesidades. Se informa que el contencioso que se presentó a la modificación de las ordenanzas por el Ayuntamiento sigue su curso y que la ubicación designada por los técnicos de la mancomunidad para la caseta reguladora de las urbanizaciones Narros del Río y Villamagna no es viable al encontrarse dentro de la línea de edificación de la carretera nacional por lo que se ha propuesto otro emplazamiento y se está a la espera de que se comuniquen su visto bueno y conformidad para su ejecución y que dichas urbanizaciones entren en ámbito de cobertura de la mancomunidad.

## **B) ASUNTOS Y MOCIONES**

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, NO siendo formulados asuntos ni mociones, se procede a pasar al siguiente punto del orden del día.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Juan Carlos pregunta si se han presentado firmas para que se abra la plaza de Pelabravo a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que tan solo se ha presentado una queja de una vecina a la que se dará la debida contestación o en caso de ser necesario se procederá a convocar reunión con los vecinos que pudieran entenderse afectados por dicha medida.

A este respecto D. Javier Marcos recuerda que la plaza se trató de cerrarla al





tráfico en su totalidad pero solo pudo hacerse en la parte de la calle salida de la iglesia porque en el otro lado había vecinos que tenían sus garajes. Lo que hace este cerramiento es evitar los excesos de velocidad en este tramo y sería conveniente que del otro lado de la zona deportiva se instalara una valla de protección para evitar que los menores crucen esa calle. No obstante si la mayoría de vecinos y/o concejales decide que se debe abrir esa vía o incluso establecer una ordenación de tráfico en el municipio se puede tratar.

D<sup>a</sup> Elvira ruega que se repare la alcantarilla de la calle Pegaso que se encuentra destrozada y el problema en dicha calle en el caso de que se aparque en ella ya que es la salida de muchos vehículos agrícolas.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
Alcaldesa Presidenta,  
Fdo.: María Teresa García Pérez  
Hernández.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez

